Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Las que constare, y lo contrario sea
Justa ocasion para su perjuicio = Que la
Tierra entendido, lo que por razon se
ha pretendido de Renchuson = Dis
pues de lo Ordenado, = Y visto por
el Sr. Corr.or no se especula lo ordena
do por las Ord.s del Sr. Pedro Omen
seledon los Peritos Sr. Juez =
En este Ayuntam.to se Confirió en
razon de Hacer Secha por el Pond.
en el ayuntam.to antecedente sobre non
bar Comisario para la Medida de Tierras
para estar asistente el Sr. D. Juan
de Zonia Burgos. Y Portanto se Dis
pusiero a su Saber Salud Semoni
ba al Sr. D. Pedro Nicolas Sedamon
Sr. D. Mez mr. asi Sea Comisario
en Forma y lo Referido =
El Sr. D. Mto Lopez Burgos = Dis
El Sr. D. Pedro Somanego ayudante
La Dl. Ch.m de Granada Tiene no
tizia, a hecho los buenos oficios con
el Sr. Pres.te de ella a fin de no se
desgache Persona a Reintegra Nue
Punto y porlo agrezia este Ayun.to
En medio de tan Reintegrado, lo

Medida de Tierras

Punto